República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00167-00.

De entrada, conviene anotar que, con antelación, se buscó que el DESPACHO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud especificara si la figura precautoria que recayó sobre el haber individualizado con la matrícula inmobiliaria Nº 280-102043, quedó a disposición del actual legajo. Ello, en el marco del trámite con garantía real distinguido con la partida No. 2019-00192-00.

Lo anterior, tomándose en consideración que dicho dato no figura en el actual expediente, avistándose, al tiempo, que tal información se requiere ineludiblemente, con miras a expedir las determinaciones que en derecho corresponden.

Empero, hasta la actual calenda no se ha obtenido respuesta por parte de aquella Célula Judicial, en torno al tópico en mención. Por lo tanto, **se ordena que**, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se libre nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida Autoridad Jurisdiccional, a fin de que establezca el indicado aspecto. Para tal fin se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio o del desarchivo de la respectiva infoliatura, según el caso.

Una vez se obtenga el pronunciamiento de rigor sobre el tema, **se proferirán las decisiones que son conducentes**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377a1844ec5867202d30f12b0fafb86ca41e8075ccad8609b39c8bd67c161a8d**

Documento generado en 17/08/2022 02:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica